



**ACUERDO No. CSJBTA24-55**  
**18 de abril de 2024**

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1, 2 y 3 del literal c del artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101° de la Ley 270 de 1996; 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los numerales 1, 2 y 3 del literal c del artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, creó, a partir del once (11) de enero de 2024, tres (3) despachos, 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conformado por un magistrado, un profesional universitario grado 33 y un auxiliar judicial grado 01.

Que conforme a los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados, 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del acuerdo, con corte a treinta (30) de septiembre de 2023.

Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, considera este Consejo Seccional que los despachos 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirán, trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 155 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 154 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

1. El despacho No. 022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 22
LORENZO TORRES RUSSY	120
JOSE WILLIAM GONZALEZ ZULUAGA	90
CLAUDIA ANGÉLICA MARTINEZ CASTILLO	60
MARCELIANO CHAVEZ AVILA	30
ANGELA LUCIA MURILLO VARON	9
<b>TOTAL</b>	<b>309 Procesos</b>

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-55 del 18 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1, 2 y 3 del literal c del artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023

2. El despacho No. 023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 23
LUIS CARLOS GONZALEZ VELÁSQUEZ	99
CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	78
LILLY YOLANDA VEGA BLANCO	51
MARLENY RUEDA OLARTE	36
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA	27
MILLER ESQUIVEL GAITAN	18
<b>TOTAL</b>	<b>309 Procesos</b>

3. El despacho No. 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 24
EDGAR RENDON LONDOÑO	90
LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO	69
CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ	30
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL	27
DIEGO FERNADO GUERRERO OSEJO	18
HUGO ALEXANDER RIOS GARAY	18
ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON	15
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN	15
MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO	12
DIANA MARCELA CAMACHO FERNANDEZ	12
ANGELA LUCIA MURILLO VARON	3
<b>TOTAL</b>	<b>309 Procesos</b>

Con base en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** El despacho No. 022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 155 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 154 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-55 del 18 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1, 2 y 3 del literal c del artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 22
LORENZO TORRES RUSSY	120
JOSE WILLIAM GONZALEZ ZULUAGA	90
CLAUDIA ANGÉLICA MARTINEZ CASTILLO	60
MARCELIANO CHAVEZ AVILA	30
ANGELA LUCIA MURILLO VARON	9
<b>TOTAL</b>	<b>309 Procesos</b>

**ARTÍCULO 2º.-** El despacho No. 023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral, que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 155 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 154 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 23
LUIS CARLOS GONZALEZ VELÁSQUEZ	99
CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	78
LILLY YOLANDA VEGA BLANCO	51
MARLENY RUEDA OLARTE	36
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA	27
MILLER ESQUIVEL GAITAN	18
<b>TOTAL</b>	<b>309 Procesos</b>

**ARTICULO 3º.** El despacho No. 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá trescientos nueve (309) procesos de la especialidad laboral que se encuentren para proferir sentencia de segunda instancia, de los cuales 155 corresponderán a procesos ordinarios que versen sobre controversias sobre contratos de trabajo y 154 a procesos ordinarios de seguridad social, del más reciente al más antiguo; de la siguiente forma:

Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá que entrega.	Reparto por asignar Despacho No. 24
EDGAR RENDON LONDOÑO	90
LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO	69
CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ	30
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL	27
DIEGO FERNADO GUERRERO OSEJO	18
HUGO ALEXANDER RIOS GARAY	18
ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON	15
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN	15
MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO	12
DIANA MARCELA CAMACHO FERNANDEZ	12
ANGELA LUCIA MURILLO VARON	3
<b>TOTAL</b>	<b>309 Procesos</b>

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA24-55 del 18 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1, 2 y 3 del literal c del artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023

**ARTICULO 4º.** Conforme al artículo 37 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, asignará los códigos de los despachos de Magistrados creados en la especialidad Laboral y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

**ARTICULO 5º.** Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

**ARTICULO 6º.** Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

**ARTICULO 7º.** La redistribución de procesos a los Despachos 022, 023 y 024 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, sólo podrá efectuarse, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expida el certificado de infraestructura física y tecnológica, conforme al artículo 45 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 8º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri  
JENV/Jasp